

CIRCULAR N° 2182/94/ELA.

Exp.3/7830/94 y agrs.

Montevideo, 10 de octubre de 1994.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE . . . . .

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria, en Sesión N° 60 de fecha / 29 de setiembre de 1994, dictó la siguiente resolución:

VISTO: que el Consejo Directivo Central eleva fotocopias de las Leyes promulgadas por el Poder Ejecutivo en fecha 16 de agosto de 1994, por las cuales se designan a distintos Liceos de Capital e Interior, / con los siguientes nombres:

-LEY N° 16.536- (Exp.3/7829/94)

Liceo de Santa Rosa con el nombre "Loreto Daniel Vidart";

-LEY N° 16.537- (Exp.3/7831/94)

Liceo N° 45 de Montevideo con el nombre de "Victor Bersanelli";

-LEY N° 16.538- (Exp.3/7828/94)

Liceo N° 2 de Las Piedras con el nombre de "Germán Cabrera";

-LEY N° 16.539- (Exp.3/7832/94)

Liceo Nocturno de Las Piedras con el nombre de "José Artigas";

-LEY N° 16.540- (Exp.3/7830/94)

Liceo Santa Clara de Olimar con el nombre de "Pedro Leandro Ipuche";

RESUELVE:

Dar a publicidad las citadas Leyes.

Vó: *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EVER J. CERRO DEBERNARDI  
PRO-SECRETARIO

# Poder Legislativo


L E Y N° 16.540

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

Decretan

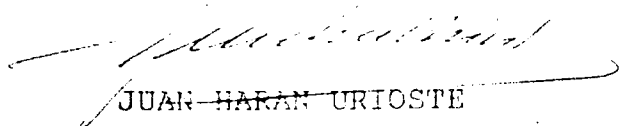
**ARTICULO UNICO.** - Designase con el nombre "Pedro Leandro Ipuche" al Liceo de la villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo,  
a 3 de agosto de 1994.



GONZALO AGUIRRE RAMIREZ

Presidente



JUAN HARAN URIOSTE

Secretario

# Poder Legislativo

L E Y N° 16.539

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

Decretan

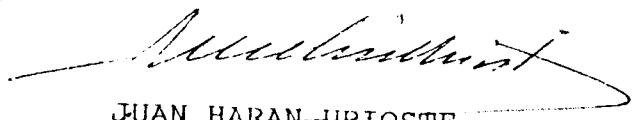
ARTICULO UNICO. - Designase con el nombre "José Artigas" al Liceo Nocturno de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo,  
a 3 de agosto de 1994.



GONZALO AGUIRRE RAMÍ

Presidente



JUAN HARAN URJOSTE

Secretario

# Poder Legislativo

L E Y N° 16.538

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

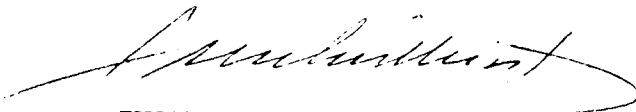
## Decretan

ARTICULO UNICO.- Designase con el nombre "Germán Cabrera" al Liceo N° 2 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo,  
a 3 de agosto de 1994.



GONZALO AGUIRRE RAMIREZ  
Presidente



JUAN HARAN URIOSTE  
Secretario

# Poder Legislativo


L E Y N° 16.537

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

Decretan

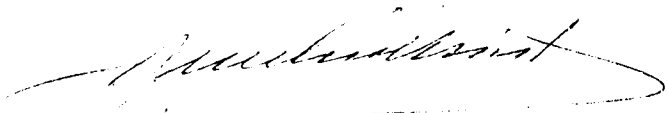
ARTICULO UNICO. - Designase con el nombre "Victor Bersanelli" al  
Liceo N° 45 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo  
de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación  
Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo,  
a 3 de agosto de 1994.



GONZALO AGUIRRE RAMIREZ

Presidente



JUAN HARAN URIOSTE

Secretario

# Poder Legislativo

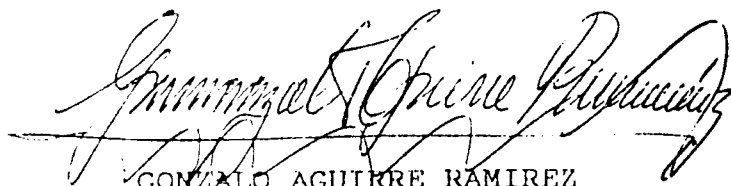
LEY N° 16.536

El Senado y la Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, reunidos en  
Asamblea General,

Decretan

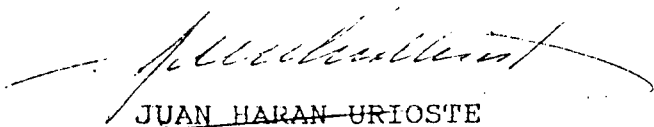
ARTICULO UNICO.- Designase con el nombre "Loreto Daniel Vidart" al Liceo de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo,  
a 3 de agosto de 1994.



GONZALO AGUIRRE RAMIREZ

Presidente



JUAN HARAN URIOSTE

Secretario